

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

**5275** *Resolución de 28 de abril de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se amplía el plazo de resolución de la convocatoria para el año 2014 del Premio de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia de género, efectuada por Resolución de 7 de octubre de 2014.*

Por Resolución de 7 de octubre de 2014 («Boletín Oficial del Estado» número 277, de 15 de noviembre), se convocaba el Premio de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia de género para el año 2014.

El apartado séptimo, párrafo 4, de la mencionada resolución determinaba que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento a la persona interesada sería de seis meses contados desde la fecha de publicación de las correspondientes convocatorias.

Como consecuencia del volumen de solicitudes formuladas, la complejidad asociada a su valoración y las dificultades que implica coordinar a los miembros del jurado, del que forman parte personas expertas y profesionales de reconocido prestigio en materia de violencia de género, dado que la fecha límite de resolución es el 15 de mayo de 2015, se hace necesaria una ampliación del plazo máximo inicialmente establecido para dictar y notificar la resolución a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, dispongo

Primero. *Ampliación del plazo de resolución y notificación.*

El plazo de resolución y notificación previsto en el apartado séptimo, párrafo 4, de la Resolución de 7 de octubre de 2014, queda ampliado hasta el 15 de agosto de 2015.

Segundo. *Notificación.*

Mediante esta resolución quedan notificadas todas las personas solicitantes que han concurrido a la referida convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero. *Entrada en vigor.*

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de abril de 2015.—La Secretaria de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, P.D. (Orden SSI/131/2013, de 17 de enero), la Delegada del Gobierno para la Violencia de Género, Blanca Hernández Oliver.